

Votar desde las embajadas y consulados

Luis Octavio Vado Grajales
lovadograjales@yahoo.com



México tiene cerca de doce millones de nacionales viviendo en el extranjero, la mayoría en Estados Unidos. Sus remesas llegan, en los primeros cinco meses de este año, a casi veinte mil millones de dólares; y esto no sólo es dinero, también es la voluntad de mantenerse en contacto con su país, de interesarse por el destino de sus familias, así como de su nación.

En el ámbito federal, en las elecciones de 2006 se abrió la posibilidad al voto desde el extranjero. En esos comicios, se inscribieron cerca de cuarenta mil ciudadanas y ciudadanos para sufragar desde fuera de México, de los que efectivamente participaron aproximadamente treinta y dos mil.

En esa época, el voto desde el extranjero era únicamente postal.

En tiempos más recientes, ya para 2018, poco más de ciento ochenta y un mil personas se inscribieron en la Lista Nominal para votar desde otro país; de las mismas, se recibieron noventa y ocho mil votos.

En este año, las paisanas y paisanos pudieron votar para elegir nueve gubernaturas, además de diputaciones en Jalisco y Ciudad de México; se inscribieron, en números redondos, treinta y dos mil, para que sufragaran cerca de diez y siete mil. Ya en estos comicios, con la posibilidad de hacerlo por internet o mediante correo postal, escogiendo la mayoría la primera opción.

Parece que cuando las elecciones son presidenciales, aumenta el número de personas interesadas en participar; pero también es posible que, en los casos de elecciones de gubernaturas como las que hubo este año, poco a poco vaya creciendo el número de votantes.

FACILITAR LA PARTICIPACIÓN

El pasado jueves, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF, no TRIFE, que dejó de existir en 1996) decidió que debe ofrecerse a las mexicanas y mexicanos

en el extranjero, la posibilidad de votar físicamente en las embajadas y consulados. Esta figura, contemplada en la Ley, no se ha implementado.

Además, se instruyó la realización de estudios para poder ofrecer otras maneras de votar, que tiendan a facilitar la participación de connacionales fuera de México.

Esta sentencia se inscribe en una línea que ha seguido el Tribunal de ampliar los derechos de participación de la ciudadanía migrante, como sucedió hace poco con otra resolución que obligó a los partidos políticos, a incluir candidaturas migrantes en sus listas de diputaciones plurinominales.

Quien migra, como mostré en el primer párrafo, suele mantener vínculos con nuestro país. Está pendiente de su familia y amistades, de las necesidades que tienen; pero también de lo que sucede en su comunidad, en su estado, así como en el país; de esta manera, se han superado las visiones que ataban el voto a una permanencia física en el territorio nacional, aceptando que lo relevante es la ciudadanía, no el lugar de residencia.

El voto migrante implica diversos esfuerzos. De las autoridades electorales, para promover el sufragio y organizar la votación, de los partidos políticos, para conseguir los votos, pero también de las y los migrantes, así como de sus asociaciones, para lograr que sus asuntos se incluyan en las agendas políticas, de forma que se les vea como parte de la ciudadanía y no solamente como votos a captar.

DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL

La reciente decisión judicial abre una vía más para la participación electoral. Implicará, desde luego, un trabajo coordinado entre diversas instancias del estado mexicano, a fin de materializar el derecho político-electoral de la ciudadanía en el extranjero.

Pensemos, concretamente, en Estados Unidos. En las elecciones de este año, de las treinta y dos mil personas inscritas, veinticinco mil se encontraban

en nuestro vecino del norte; y es un hecho sabido que la mayor parte de quienes migran de nuestro país buscan la vida justamente en ese país.

De esa forma, la embajada y los cincuenta consulados en USA se convertirán en sedes para instalar casillas, probablemente más de una en cada caso, dependiendo de la forma en que esta sentencia se ejecute. No se desaparecen las formas de voto postal y en línea, sino que se complementan.

Veremos cómo se desarrollan las cosas. En el año 2022, la ciudadanía en el extranjero podrá votar en las elecciones para las gubernaturas en Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas. Y en 2024, sucederá la renovación presidencial.

La democracia requiere la mayor participación posible, y uno de los principios del voto es su universalidad; esta decisión de la judicatura electoral abona a ambos extremos, al ordenar se facilite el ejercicio de los derechos de las y los migrantes como ciudadanía plena que participa en las decisiones políticas de su país •

